



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00228-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al proceso la remisión del citatorio (art. 291 C.G.P.) a la dirección física reportada como del demandado Jairo Alonso Parra Cantor, con resultado efectivo (núm. 065 a 067).

Se requiere al extremo demandante para que continúe la notificación del mencionado ejecutado, para lo cual deberá remitir el aviso dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso a la misma dirección a la que fue remitida la citación con resultado positivo, cumpliendo con el lleno de los requisitos formales señalados en dicha norma. Indíquese en cada comunicación que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 060 de hoy 09 DE AGOSTO DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b89b6413c5d3a27f84e92634beedf1bee0bdd6aea3966be845e6298ad8e3e7**

Documento generado en 04/08/2022 12:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>